

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15008.-

VISTO:

El Expediente N° CD-131-B-2025, la Ley Nacional N° 25.929; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.929, sancionada y promulgada en el año 2004 y finalmente reglamentada en el año 2015, se reconocen los derechos de las personas gestantes, las personas recién nacidas y sus familias al momento del trabajo de parto, nacimiento y post parto.

Que el parto respetado implica priorizar el proceso natural del nacimiento, el deber de brindar información a las madres y personas con capacidad de gestar acerca de las diferentes opciones que existen conforme sus preferencias, de no separar al recién nacido de su madre o persona gestante y de facilitar la lactancia materna.

Que, a partir del año 1985 en adelante, se han desarrollado diversos instrumentos nacionales e internacionales, cuyo fin es eliminar la violencia obstétrica y respetar al binomio bebé y cuerpo gestante, volviendo a venerar los pulsos de vida de cada cuerpo en particular.

Que consideramos que a cada persona gestante se le debe respetar el derecho a ser informada desde el embarazo sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar, además de recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña y sobre anticoncepción en el momento del puerperio.

Que, en los últimos años, se han logrado grandes avances en materia de garantía de derechos en los servicios de salud, sin embargo, todavía es necesario reforzar y difundir los aspectos centrales de esta ley para su cumplimiento efectivo.

Que la organización "Derechos del Parto Alto Valle", insta a este Cuerpo Legislativo que declare de Interés Municipal todas las acciones que se realicen tendientes a la reflexión sobre la importancia en la calidad de la atención en los procesos de gestación, parto, nacimiento y posparto en un contexto de dignidad y respeto.

Que, en este sentido, solicitan a este Concejo Deliberante que en la semana del 19 al 25 de mayo de cada año se ilumine de color rojo, símbolo de la erradicación de la violencia obstétrica, el Palacio Municipal y el Monumento al General San Martín de Avenida Argentina.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 093/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2025 del día 11 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2025, celebrada por el Cuerpo el 25 de septiembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá iluminar con luces de color rojo, como símbolo de la lucha contra la violencia obstétrica, los monumentos emblemáticos de la ciudad, durante la semana comprendida entre los días 19 y 25 de mayo de cada año.-

ARTÍCULO 2º): INVÍTASE a las instituciones públicas y privadas del ámbito local a adherir a la iniciativa establecida en la presente ordenanza mediante la adopción de medidas similares.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-131-B-2025).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15008 / 20
Promulgada por Decreto N°	1136 / 2025
Expte. N°	CD - 131 - B - 2025
Obs.:	